DNCP/DJ N° 868/15 **Caso N° 2765**

Asunción, 25 de marzo de 2015

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Telefax: 021 223-523
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional – SBE para el *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGIA PARA EL MSP Y BS"* convocada por EL Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ID N° 284137.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Presento Formal DENUNCIA en contra del actuar del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 01 – NIVEL CENTRAL, en la elaboración del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 107/14 por Subasta a la Baja Electrónica "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGIA PARA EL MSPBS" AD REFERENDUM PLURIANUAL - SBE, ID: 284.317, llamado publicado en el Portal de la DNCP en fecha 10 de Diciembre de 2014, habiendo de por medio 14 Adendas en las que se modificaron especificaciones técnicas de los equipos inicialmente solicitados por esta cartera del estado. El hecho más llamativo es que la UOC de esta Institución, en la Adenda N° 14 volvió a modificar las especificaciones técnicas de los equipos, publicando en la Adenda N° 13 la prórroga del llamado, sin brindar opción a los demás posibles oferentes de manifestar sus inquietudes sobre las modificaciones publicadas, sin ninguna justificación del porque están solicitando dichos equipos con esos parámetros. Cabe resaltar que*

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

anteriormente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establecía audiencias públicas para todos aquellos llamados de absoluta complejidad, como ser medicamento o equipos médicos, lo cual brindaba a los posibles oferentes la posibilidad de manifestar sus inquietudes y sugerencias en cuanto a las condiciones generales que luego se establecerían en el pliego de bases y condiciones, lo cual contribuía a la transparencia y la libre concurrencia al llamado. Pero llamativamente las autoridades actuales del Ministerio de Salud omitieron aquel proceso, y han publicado este llamado y otros, que a la fecha, se encuentran impugnado, por protestas y por denuncias, por el aparentemente direccionamiento del pliego de bases y condiciones de dichos llamados, fácilmente comprobable al ingresar al portal de la DNCP con el ID de todos esos llamados, los cuales cuentan con varias adendas y/o, aclaraciones, y en cada una de esas adendas se podrá observar como se modifican y se modifican las especificaciones técnicas, unas tras otras, y el único perjudicado debido a esta mala gestión desempeñada, es la gente necesitada de los servicios de los hospitales, porque no se cuentan con insumos médicos, no se cuentan con camas, no se cuentan con terapias intensivas, y el órgano encargado de brindar esas necesidades, se pasa manoseando especificaciones técnicas de equipos, dilatando los procesos licitatorios, buscando artimañas con el único fin de poder favorecer a algunos amigos, que cuentan con empresas dedicadas al rubro médico. Como prueba de ello, hare mención de uno de los ítems en el cual se encuentran dirigidas las especificaciones técnicas, el ítem N° 6 – Ventiladores Pulmonares, notoriamente se puede identificar que dichas especificaciones técnicas se encuentran dirigidas a las marcas AVEA y NEWPORT. Por todo lo expuesto solicito encarecidamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de su Director Nacional, INTERVENIR en el proceso mencionado, a fin de evitar continuar con el direccionamiento de las especificaciones técnicas de los equipos solicitados en dicha licitación, recomendando a la Convocante utilizar los mecanismos habilitados por la Ley, en virtud a la TRANSPARENCIA que debe poseer el proceso de un llamado de licitación, y por ende evitando de esta manera, los posibles hechos de corrupción que se podrían presentar en el proceso licitatorio.." ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación y remitan los datos del adjudicado (teléfono, dirección, etc.), en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 1 (UN) día hábiles. ----------

Alejandro B. Arrúa Leon
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **ALEJANDRO ARRUA LEON**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP